

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2164 DE 2025

(Agosto 22)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)"

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)"

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2164 DE 2025

(Agosto 22)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras, las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer dichas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...) " que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2164 DE 2025

(Agosto 22)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, Posición No. 20002576, Unidad Organizativa No. 10000073, adscrito a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, originada por la aceptación de la renuncia por pensión de vejez del servidor público Alfredo Torres, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.603.632, según consta en la Resolución No. 4137.010.21.0.2124 del dieciséis (16) de septiembre de 2024.

Que, mediante la Convocatoria Interna No. 22 de 2025, el Subproceso de Selección y Vinculación del Proceso Gestión y Desarrollo Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adelantó el procedimiento dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y en el Decreto 1083 de 2015, con el fin de efectuar la provisión transitoria, a través de encargo, de la vacante en comento.

Que, como resultado del estudio técnico realizado en el marco de la Convocatoria Interna No. 22 de 2025, se procederá a encargar en el empleo al señor Genaro González Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.584.707, quien ocupó el primer lugar en el listado de elegibles. En atención al orden de elegibilidad, el señor González Trujillo fue la primera persona que manifestó su aceptación para asumir el encargo del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, Posición No. 20002576, Unidad Organizativa No. 10000073, adscrito a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.

Que el servidor público Genaro González Trujillo, es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20000736, Unidad Organizativa No. 10000052, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Genaro González Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.584.707, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, Posición No. 20002576, Unidad Organizativa No. 10000073, con una asignación básica mensual de doce millones setenta y cuatro mil setecientos dos pesos m/cte. (\$12.074.702), cargo que

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2164 DE 2025

(Agosto 22)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

deberá desempeñar en la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público designado mediante el presente acto administrativo no podrá tomar posesión del encargo mientras se encuentre incurso en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentre en disfrute efectivo de un período de vacaciones.
- 2) Haya gestionado, desde su cargo titular, la solicitud de vacaciones, la cual haya sido reconocida y notificada mediante acto administrativo. En este caso, no procederá el aplazamiento del disfrute, por lo que deberá agotar el período autorizado antes de asumir el encargo.

Una vez finalizado el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo al que se refiere el artículo primero del presente acto.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño del servidor público antes relacionado y al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor público, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, el servidor público Genaro González Trujillo, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Genaro González Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.584.707, en el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2164 DE 2025

(Agosto 22)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

Artículo Sexto: Remitir copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal, Subproceso Selección y Vinculación – Posesiones, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto del servidor público Genaro González Trujillo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los *Veintidos* (22) días del mes de *Agosto* de dos mil veinticinco (2025).



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernandez Espitia – Contratista 

Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo – Contratista 

Ángela María Herrera Calero – Profesional Especializado (E) 

Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista 

Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano 

Héctor Fabio Duque Moya – Contratista 

Carolina García López – Contratista 



, FLOR EDILSA HERNANDEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 22 de 2025. (vacante definitiva)

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co> 22 de agosto de 2025, 8:50
Para: FLOR EDILSA HERNANDEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>
Cc: Angela Maria Herrera Calero <angela.herrera@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenos Dias Flor.

Cordial saludo.

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 22 de 2025 (vacante definitiva)

Servidor a Encargar:
GONZALEZ TRUJILLO GENARO (ocupó el primer lugar)
CC: 16584707
Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 04
Organismo: Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
Posición: 20000736
Unidad: 10000052

Datos de la Vacante definitiva: Generada por la renuncia del titular
titular: TORRES ALFREDO
CC: 16603632
Cargo titular: Profesional Especializado, Código 222, Grado 06
Organismo: Secretaria de Vivienda Social y Hábitat
Posición: 20002576
Unidad: 10000073

Anexos: Convocatoria interna No. 22 de 2025
Resultado definitivo Convocatoria interna No. 22 de 2025
renuncia del titular: TORRES ALFREDO
Salario: \$12.074.702

--
Cordialmente,
SEBASTIAN BEDOYA FRANCO
Administrador de Empresas
Esp. en Gerencia Pública
Proceso Gestión y Desarrollo Humano.

1º Evaluación Parcial

Semestral de Desempeño

Laboral EDL 2025

Plazo para calificación: 25 de agosto

Reporte a Talento Humano: 30 de septiembre

Haz clic para más información

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato,

notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

3 adjuntos

-  **CONVOCATORIA INTERNA No. 22 De 2025 - PROFESION ESPECIALIZADO - 222-06 - Sec. de Vivienda.pdf**
187K
-  **Formato Resultado definitivo Conv. Interna No. 22 de 2025 - Prof. Especializado 06 - Sec. Vivienda.pdf**
416K
-  **documento1918873.pdf**
5502K

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Marque con una X el tipo de convocatoria:

☒

Convocatoria para Encargo

☐

Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 22

AÑO: 2025

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

CARGO VACANTE	AREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-06 (1) VACANTE DEFINITIVA	SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT GESTION JURIDICA	\$ 11.284.768

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO Manual de Funciones Decreto No. 0673 de 2016 (modificado mediante decreto 0788 de 2016 DICIEMBRE 30 de 2016) Pág. 4-5-6	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019)
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. Experiencia: (42) meses de experiencia profesional relacionada	Ser servidor público con derechos de carrera. Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.

OBSERVACIONES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021.

Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico.

Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico, indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.

COMITÉ EVALUADOR



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de
Desarrollo e Innovación Institucional



KARINA MANZONI FLÓREZ
Subdirector de Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
Depto. Activo. De Desarrollo e Innovación Institucional



ANGELA MARIA HERRERA CALERO
Profesional Especializado (E)
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Ingrid Marcela García Caicedo - Contratista
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario

FECHA PUBLICACIÓN: 25, 04, 2025

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2124
(Septiembre 16)

DE 2024

732

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos (...):

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...);

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por (...):

"(...) 4) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez. (...).

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

16092429.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2124 DE 2024
(Septiembre 16)

733

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el artículo 23 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", establece respecto de las funciones generales de Departamentos Administrativos, entre otras las siguientes:

"(...) 1. Ejercer como autoridad y ente rector del ramo o especialidad de la administración que le ha sido asignado (...).

"(...) 4. Cumplir con las funciones y atender los servicios que le sean asignados y preparar y expedir, en desarrollo del ordenamiento jurídico que enmarca su gestión administrativa, los actos administrativos necesarios para tal efecto (...).

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...).

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...).

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renunciaciones por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...):

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...).

"(...) 10. Expedir los actos de retiro del servicio con ocasión de (...):

- "(...) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...).

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202441470500010454 del 03 de septiembre de 2024, el servidor público Alfredo Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.603.632 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, presentó ante este despacho renuncia

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2124 DE 2024
(Septiembre 16)

734

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, Posición No. 20002576 y Unidad Organizativa No. 10000073, adscrito a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat a partir del día treinta (30) de diciembre de 2024, en virtud al reconocimiento de pensión de vejez comunicado por Colfondos mediante oficio RAD-142162 del 11 de mayo de 2024. Oficios que se adjuntan para que hagan parte del presente acto administrativo.

Que es pertinente precisar que el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012 "Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003", señala:

"(...) Artículo 3. Trámite en el Caso de Retiro con Justa Causa. En caso que el empleador haga uso de la facultad de terminar el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, para garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la fecha de la inclusión en la nómina de pensionados, el empleador y la administradora o entidad reconocedora deberán seguir el siguiente procedimiento:

a) El empleador deberá informar por escrito a la administradora o a la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor a tres (3) meses, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio o tratándose de los trabajadores del sector privado, comunicación suscrita por el empleador en la que se indique tal circunstancia. La fecha en todo caso será la del primer día del mes siguiente al tercero de antelación.

b) La administradora o la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación de que trata el literal anterior, deberá informar por escrito al empleador y al beneficiario de la pensión la fecha exacta de la inclusión en nómina general de pensionados, la cual deberá observar lo dispuesto en el literal anterior. El retiro quedará condicionado a la inclusión del trabajador en la nómina de pensionados. En todo caso, tratándose de los servidores públicos, salvo el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes y las excepciones legales, no se podrá percibir simultáneamente salario y pensión (...).

Que revisado el sistema de información que consolida las afiliaciones que reportan las entidades y administradoras del Sistema de Protección Social, RUAF - Registro Único de Afiliados, se evidencia en el reporte que, al 30 de agosto de 2024, el señor Alfredo Torres, en el estado de afiliación figura como "Activo Cotizante" y en la casilla denominada pensionados: "No se ha reportado pensiones para esta persona".

Que así las cosas, este Departamento Administrativo acepta la renuncia presentada por el servidor público Alfredo Torres, conforme a su manifestación libre, espontánea e inequívoca dándole a conocer que la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías S.A. Colfondos dará aplicación a la inclusión de la nómina de pensionados conforme a los términos establecidos en el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012.

Que adicionalmente, debe precisarse que para que el hoy servidor público Alfredo Torres, le sea cancelada la pensión reconocida por parte de la que la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías S.A. Colfondos, es requisito obligado que se remita copia del acto administrativo que determina su desvinculación del servicio, lo que, en este caso, corresponde a la renuncia aceptada.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2124

DE 2024

735

(Septiembre 16)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el servidor público Alfredo Torres, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad del servidor público al que se le acepta la renuncia. Si el servidor público que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de Egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro de conformidad con el presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Que con ocasión a la renuncia que se acepta mediante el presente acto administrativo, el servidor público Alfredo Torres, deberá: a) diligenciar el formato de entrega de cargo; b) entregar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; c) presentar la última evaluación del desempeño laboral a fin de obtener el paz y salvo.

Que una vez comunicado el presente acto administrativo de renuncia, el servidor público Alfredo Torres, deberá seguir la ruta de desvinculación para lo cual podrá contactarse con el equipo del Subproceso Desvinculación ubicado en el edificio Boulevard de la Sexta, situado en la Avenida 4N No. 13N-39 – Sótano 1 (ingreso por la avenida 4).

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia por pensión de vejez presentada por el servidor público Alfredo Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.603.632 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, Posición No. 20002576 y Unidad Organizativa No. 10000073, adscrito a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat a partir del día treinta (30) de diciembre de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: Como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el servidor público Alfredo Torres, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad del servidor público al que se le acepta la renuncia. Si el servidor público que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de Egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del retiro de conformidad del presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2124
(Septiembre 16)

DE 2024

736

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Parágrafo Segundo: El servidor público Alfredo Torres, deberá: a) diligenciar el formato de entrega de cargo; b) entregar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; c) presentar la última evaluación del desempeño laboral a fin de obtener el paz y salvo.

Parágrafo Tercero: Para que el hoy servidor público Alfredo Torres, se incluya en la nómina de pensionados, se remitirá copia del acto administrativo que determina su desvinculación del servicio Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías S.A. Colfondos, lo que, en este caso, corresponde a la renuncia aceptada.

Parágrafo Cuarto: Una vez comunicado el presente acto administrativo de renuncia, el servidor público Alfredo Torres, deberá seguir la ruta de desvinculación para lo cual podrá contactarse con el equipo del Subproceso Desvinculación ubicado en el edificio Boulevard de la Sexta, situado en la Avenida 4N No. 13N-39 – Sótano 1 (ingreso por la avenida 4).

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Alfredo Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.603.632 de la ciudad de Cali – Valle del cauca.

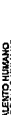
Artículo Tercero: Remitir copia del presente Acto Administrativo, a la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías S.A. Colfondos, a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia respecto del servidor público Alfredo Torres.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los *dieciséis* (16) días del mes de *Septiembre* del año dos mil veinticuatro (2024).


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Maritza González Otálora – Profesional Universitario
Revisó: Joyce Eylem Díaz Correa – Contratista
Lilia Marleny Camargo -Segura – Profesional Especializado
Yahidy Pérez Tovar – Profesional Universitario
Martha Yaneth Niño Bautista – Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano
Karina Flórez Manzoni - Contratista

 REPÚBLICA DE CHILE SANTIAGO DE CHILE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH12.06.02.P002.F004
		VERSIÓN
RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA		009

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

22

AÑO

2025

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado definitivo del estudio técnico realizado a los cuarenta y ocho (48) servidores públicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Profesional grado: 04, una vez resueltas todas las reclamaciones; para suplir mediante encargo con efectos fiscales, Una (01) vacante definitiva del empleo que se describe a continuación:

SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT											
Convocatoria Número:			22 De 2025		Cargo vacante:		PROFESIONAL ESPECIALIZADO		Área de desempeño:		
222-06			222-06		222-06		222-06		222-06		
PUERTO	CENILLO	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DE DESemPEÑO	POR DISTINTOS RECORRIMIENTOS EN EL TIEMPO	EDUCACION FORMAL	COMUNIDAD DE TERCERA EDAD (EN EL 2011)	SENIOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUPERADO EN LAS PRUEBAS DE ELECCIONES EN LOS 5 AÑOS ANTERIORES	CONSEJADO
1	16584707	GINARDO GONZALEZ TRUJILLO	23/10/1985	60	10	0	1,25	0	5	0	76,25
2	31948045	MARIA LUGA GONZALEZ GRUESO	19/12/1991	60	10	0	0	0	0	5	75
3	29939877	DAYDY YANCOVICH NIEVA	12/11/2008	58	10	0	1,25	0	0	5	74,25
4	31887441	FRANCIA ELENA PEREZ VELASQUEZ	12/08/1992	60	7	0	0	0	0	5	72
5	66840762	JACQUELINE CRUZ ARTEAGA	23/09/1993	46	10	6	3,25	0	0	5	70,25
6	31920485	CLAUDIA ESPERANZA BASTIDAS LAMPREA	03/07/1990	60	10	0	0	0	0	0	70
7	31483704	MARIA LOURDES MORALES JORDAN	29/11/2006	60	10	0	0	0	0	0	70
8	16663363	ALONSO RODRIGUEZ VALENCA	03/05/2022	60	10	0	0	0	0	0	70
9	34535597	MIRIAM HELEN ANGARTTA VILLACURAN	21/12/1987	60	7	0	1,25	0	0	0	68,25
10	66855878	AMPAIRO MILENA RUBIO BUENO	27/11/2013	48	10	0	0	0	0	0	58
11	16716551	ANGEL MARIA NAVIA QUINTERO	17/06/1987	58	10	0	3,25	0	0	5	56,25
12	3103843	ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO	26/05/1988	46	10	0	0	0	0	0	56
13	16697355	HERNAN ALVAREZ ARCE	17/05/1988	44	10	0	0	0	0	0	54
14	16662562	HAROLD HERNANDO ARIAS MARIN	28/05/2011	42	10	0	1,25	0	0	0	53,25
15	31957553	GLORIA ELENA JORDAN ALCUDE	14/01/2011	40	10	0	1,25	0	0	0	51,25

 ASOCIACIÓN SAN CARLOS DE MIT	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPEG) RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F004
		VERSIÓN
		002

NÚMERO DE CONVOCATÓRIA:

22

AÑO

2025

La Alcaldía de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Humana - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado definitivo del estudio técnico realizado a los cuarenta y ocho (48) servidores públicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Profesional grado: 04, una vez resueltas todas las reclamaciones, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, Una (01) vacante definitiva del empleo que se describe a continuación:

SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

**AREA FUNCIONAL
GESTION JURIDICA**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO
222-06
Área de desempeño:

PUERTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	OTRO PUESTO CON DESPACHO U HOMOLOGADO	EDUCACIÓN NORMAL	CONVOCATORIA DE VICTIMA EN TÉRMINOS DEL 1448 DE LA LEY DE EDUCACIÓN	SERVIDORIAS ALTERNAS EN LA ENTIDAD	SUPRAGADOS EN LAS ENTIDADES ANTERIORES	CONVOCATORIA
46	6775696	DIEGO FERNANDO REYES GIRON	31/07/1992				NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EDUCACIÓN DE TITULO DE POSTGRADO SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES			
47	6831547	MANUEL JOSE VALENCIA FRANCO	25/03/1994				NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EDUCACIÓN DE TITULO DE POSTGRADO SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES			
48	1130600630	DIEGO ALEJANDRO BONILLA PEÑA	02/10/2023				NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EDUCACIÓN SOLICITADA PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES			

Se firma en la Ciudad de Santiago de Chile a los (19) días del mes de Agosto de 2025

.FIRMAS RESPONSABLES:

Laura Alvarez

LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ

Director Departamento Administrativo (E)

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
Director Departamental Administrativo (C/)

Director Departamento. Adminis

Subdirector Departamento Administrativo

Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
Subdirector Departamental Administrativo

KARINA MANZONI FLÓREZ

KARINA MANZONI ELÍORÉZ

ANGELA MARIA HERRERA CALERO

Profesional Especializado (E)

Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó: DIANA ALEJANDRA MOLINA AMELINES - CONTRATISTA
Elaboró: DIANA ALEJANDRA MOLINA AMELINES - CONTRATISTA
Revisó: SEBASTIÁN BEDOYA FRANCO - CONTRATISTA

Fecha de realización del cheque:

28 / JUL / 2025

Chequeo Cruzado realizado por: **SEBASTIÁN BEDOYA FRANCO**